



Asiento: R-1920/2023

Fecha-Hora: 29/12/2023 08:47:19

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA ENCUENTRO TF PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL MARE NOSTRUM 37/38 CURSO ACADÉMICO 2023-24.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron, el 19 de mayo de 2010, un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38 que, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación, el 21 de octubre del año 2010.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de 11 de diciembre 2015.

Entre los objetivos de CMN se incluyen la transferencia del conocimiento y la mejora de la formación docente de nuestros estudiantes mediante la interacción con el entorno territorial, incluyendo acciones de colaboración con el sector empresarial regional. Además, para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta beneficioso generar sinergias en el binomio universidad-empresa que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar las habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas y como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, fruto de la colaboración con las universidades públicas de la Región de Murcia, ha publicado el Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre, (BORM nº 269 de 30 de noviembre de 2023) por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

Tal Decreto acoge acciones específicas dirigidas a mejorar la formación de los estudiantes mediante la interacción con el entorno empresarial y territorial. Para colaborar en la formación universitaria de los estudiantes desde la empresa, el Decreto prevé el desarrollo y financiación del «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**», generado con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones y cooperativas, en temas, proyectos o ideas e iniciativas formuladas por las propias entidades, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa que permita a los estudiantes un acercamiento directo a la problemática real de dichas entidades, participando activamente en la búsqueda de soluciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, y con la finalidad de articular las acciones precisas en cumplimiento de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





aquel, se procede por medio de esta resolución a aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**», que se registrá por las siguientes **BASES**:

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto:

1.º Establecer las bases para la concesión de ayudas económicas a favor de los y de las estudiantes de la Universidad de Murcia que realicen su Trabajo Fin de Grado (TFG) o su Trabajo Fin de Máster (TFM) dentro del «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**» que articula el Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

2.º Regular las bases para la posterior concesión de los premios a los mejores TFG y TFM.

2. Características y modalidades.

1.º Se convocan dos categorías de ayudas económicas de acuerdo con el tipo de estudios que estén realizando los y las solicitantes:

Modalidad A: Ayuda económica para la realización del TFG en colaboración con una empresa, con una cuantía mínima de QUINIENTOS EUROS (500 €) y una cuantía máxima de hasta MIL EUROS (1000 €), de acuerdo con las solicitudes presentadas que cumplan los criterios de la convocatoria, pudiendo conceder hasta un máximo de TREINTA OCHO AYUDAS (38).

Modalidad B: Ayuda económica para la realización del TFM en colaboración con una empresa, con una cuantía mínima de QUINIENTOS EUROS (500 €) y una cuantía máxima de hasta MIL EUROS (1000 €), de acuerdo con las solicitudes presentadas que cumplan los criterios de la convocatoria, pudiendo conceder hasta un máximo de TREINTA AYUDAS (30).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





2.º Se convocan, asimismo, los siguientes premios:

1º Premio para TFG y TFM: consistente en el abono de una dotación económica de MIL EUROS (1000 €) por trabajo.

2º Premio para TFG y TFM: consistente en el abono de una dotación económica de SETECIENTOS EUROS (700 €) por trabajo.

3º Premio para TFG y TFM: consistente en el abono de una dotación económica de TRESCIENTOS EUROS (300 €) por trabajo.

Todos los premios quedarán sujetos a los gravámenes y retenciones fiscales que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

3.- Beneficiarios.

Son destinatarios de las ayudas los y las estudiantes de grado y máster de la Universidad de Murcia que estén matriculados en las asignaturas de TFG y TFM en el curso 2023/2024 y que cumplan con los criterios recogidos en el «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**» que se establecen en la base 4.

4.- Criterios y condiciones de participación.

1.º Son de aplicación los criterios de participación dispuestos en el «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**», de acuerdo con el Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre, y las determinaciones de esta convocatoria que se describen a continuación:

a) Los TFG y TFM se realizarán durante el curso académico 2023/2024, y en colaboración con empresas, instituciones o cooperativas, en temas, proyectos, ideas e iniciativas formuladas por las propias entidades.

b) Los trabajos (TFG y TFM) contarán con un tutor académico por parte de la universidad y podrán contar con un tutor de empresa por parte de la entidad externa. En ningún caso se aceptará que el tutor académico sea la misma persona que el tutor de empresa.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





c) El tutor de empresa deberá formar parte del personal de esta y disponer de titulación universitaria. El tutor de empresa tendrá la función de colaborar activamente en el desarrollo del TFG o TFM, tutorizando al estudiante e introduciéndole en los problemas y objetivos a desarrollar durante la realización del TFG o TFM en dicha institución, así como orientándole y suministrando los datos y la información que precise para poder llevar a cabo su trabajo de fin de estudios, con las debidas reservas y compromisos de confidencialidad que sea preciso que se adopten tanto por parte de la universidad como de la empresa. No es obligatorio que el tutor de empresa figure oficialmente como codirector del trabajo en la aplicación TF, aunque se deberá hacer mención en el documento escrito de dicha colaboración.

d) Para llevar a cabo las actividades relacionadas con el TFG y TFM en colaboración con la empresa o entidad, se tendrá que firmar un convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la empresa, que será tramitado por el Servicio de Orientación y Empleo (COIE) en caso de concesión de la ayuda. Dicho convenio será específico para la realización del TFG o TFM, en alguna de las dos modalidades posibles, y en las condiciones en las que está prevista la relación del estudiante con la empresa.

e) Los TFG o TFM que soliciten la ayuda no se podrán realizar en colaboración con los servicios de la Universidad de Murcia, con el objetivo de fomentar la colaboración de las y los estudiantes con empresas, organismos y/o instituciones

f) El TFG o TFM debe ser defendido y superado en el curso académico 2023/2024 y, antes del 31 de julio 2024, para poder optar a la convocatoria de premios prevista en la base 2. En cualquier caso, los trabajos no podrán ser defendidos más tarde del 15 de septiembre de 2024.

2.º Salvo manifestación expresa en contrario, se estima que los y las estudiantes que obtengan ayudas en el marco de esta convocatoria participan por ese solo hecho en la convocatoria de premios prevista en la base 2, siempre que el TFG o TFM haya obtenido

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





una calificación de sobresaliente. A la vista de los trabajos realizados y las calificaciones obtenidas la Comisión de selección puede modificar los criterios.

3.º Dado el carácter formativo del convenio firmado con la empresa, institución u organismo, de su firma no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

1.º Las solicitudes se ajustarán al modelo que consta en el **Anexo I** y, junto con la documentación, en su caso, requerida, serán dirigidas a la Oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales U01200051), debiendo presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?cid=37>) como anexo a instancia básica.

2.º Las solicitudes (**Anexo I**) deberán ir firmadas por el estudiante y por el tutor académico.

3.º El **Anexo I** debe obligatoriamente incluir toda la información de la empresa para que, en el caso de que sea seleccionado el o la estudiante para la concesión de la ayuda, el COIE pueda iniciar los trámites para la firma del convenio de colaboración.

4.º El plazo de presentación de esta convocatoria permanecerá abierto desde el siguiente de su publicación **hasta el 2 de febrero de 2024**.

5.º Quienes hubieran cursado parte de sus estudios de grado correspondientes al curso 2022-2023 en una Universidad diferente a la de Murcia, habrán de acompañar a su solicitud certificación académica personal expedida por la institución universitaria de origen, en la que se reflejen las calificaciones obtenidas y la nota media del último curso para la posterior baremación.

6.º La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



7.º Sin perjuicio de que el tiempo hábil para la presentación de solicitudes sea el indicado en el apartado 3º, con la finalidad de facilitar la concurrencia la convocatoria será publicada, tan pronto como sea aprobada, en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM: URL <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado correspondiente a becas y ayudas) y en la página web de la Oficina de Campus Mare Nostrum (<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>), al igual que se le podrá dar cualquier otra publicidad que se estime apropiada para un más general conocimiento.

6. Financiación

1.º La financiación de la presente convocatoria es provista por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre.

2.º El importe total de esta convocatoria es de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38 000 €), siendo distribuida tal financiación a razón de DIECINUEVE MIL EUROS (19 000 €) y QUINCE MIL EUROS (15 000 €) para el pago de las ayudas en las modalidades A y B, respectivamente, y CUATRO MIL EUROS (4000 €) para la concesión de los premios, con imputación a las siguientes partidas presupuestarias:

2023 2023 07 00MN 541A 48003 proyecto 39523, por un importe de treinta y cuatro mil euros (34 000 €).

2023 2023 07 00MN 541A 48005 proyecto 39523 por un importe de cuatro mil euros (4 000 €).

3.º Los importes asignados a las ayudas de una modalidad serán susceptibles de incrementarse con la adición de sumas destinadas a la otra si resultara no alcanzarse en cualquiera de ellas un número suficiente de solicitudes admisibles. En dicho supuesto y

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





en función de las cuantías liberadas se elevará el número de ayudas concedidas en la modalidad que vea aumentada su financiación.

4.º La justificación de las ayudas concedidas a cada estudiante se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia y no más tarde del 15 de octubre de 2024.

7. Comisión de selección y jurado de los premios.

1.º La selección, la fijación del orden de prelación de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: El Vicerrector de Internacionalización.

Vicepresidencia: La Vicerrectora de Estudios y Empleo

Vocalías:

- La coordinadora del CMN Ciencia-Tecnología.
- La coordinadora o el coordinador de Empleo y Sociedad.
- El jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- La directora técnica del COIE

2.º La secretaría de la Comisión de Selección, carente de voto, será desempeñada por una persona que tenga la condición de funcionaria pública de la Universidad de Murcia, designada por el vicerrector bajo cuya competencia se halle la Oficina de CMN de la Universidad de Murcia.

3.º Para la valoración de los mejores TFG y TFM y para el consiguiente fallo de los premios previstos en la base 2 actuará como jurado la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, coordinada por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e integrada por representantes de las dos universidades

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





públicas de la Región, en la que, a los efectos de tales premios, se podrá incluir la participación de representantes de organizaciones empresariales, empresas, funcionarios o técnicos de las instituciones que forman parte de la Comisión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre.

8. Procedimiento de otorgamiento de las ayudas y de fallo de los premios.

1.º Solo serán admitidas al procedimiento de concesión de ayudas las solicitudes que satisfagan los requisitos de participación previstos en la base 3.

2.º Para la selección únicamente se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, conforme las siguientes reglas:

- a) En el caso de estudiantes de grado, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios en cuyo seno se haya de realizar el TFG, computando únicamente las calificaciones que se hallaran debidamente reflejadas en actas a la finalización del curso 2022/2023.
- b) En el caso de estudiantes de máster, se tomará en consideración la nota media del expediente académico de los estudios que hubieran dado acceso al máster en el que se haya de desarrollar el TFM.

3.º Se recabará de oficio la información atinente a quienes hubieran cursado íntegramente en la Universidad de Murcia los estudios de grado en los que se haya de realizar el TFG o los estudios que hubieran dado acceso al máster en el que se haya de realizar el TFM.

4.º Quiénes hubieran cursado todo o parte de los estudios indicados en el apartado 2º en una universidad diferente a la de Murcia, se tendrá en consideración la certificación académica personal que hayan acompañado a su solicitud.

5.º La concesión de las ayudas en la modalidad TFG y TFM se realizará en concurrencia competitiva. Para establecer un listado priorizado, a la nota media del expediente académico, según lo indicado en el apartado 2º, se le aplicarán los

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





coeficientes de ponderación en función de la titulación, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria R-1074/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales del Plan de Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2024, publicado en el BORM Número 162, de 15 de julio de 2023 (página 22136). Como resultado de la puntuación obtenida se obtendrán dos listas (según la modalidad de la ayuda) con un solo orden de prelación cada una, que determinará la concesión de las ayudas de TFG y las ayudas de TFM.

6.º Para la concesión de los premios, la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum actuará como jurado y resolverá con arreglo a criterios establecidos por la Comisión de selección, que se harán públicos y se comunicarán a las personas interesadas antes de la finalización del mes de junio de 2024. En todo caso, para optar al respectivo premio será preciso haber obtenido una calificación de sobresaliente en el TFG o TFM.

7.º En todos los supuestos previstos en esta base se establecerán listas de reserva en previsión de renunciaciones o de bajas debidas a otras causas, respetando el criterio de pluralidad de centros en el supuesto de los TFG respecto de las ayudas concedidas en la primera fase.

8.º Todos los estudiantes que desarrollen el TFG o TFM al amparo del «PROGRAMA ENCUENTRO TF» recibirán un diploma acreditativo.

9. Resolución.

1.º La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Oficial (TOUM) existente en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia y en la página web <https://www.campusmarenostrom.es/web/cmn/>.

2.º Los interesados dispondrán de cinco días para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución, del informe de la Comisión de Selección y del resto del expediente, serán elevadas al Rector, para resolución definitiva. Al amparo de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara la urgencia del indicado trámite, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo las acciones de la presente convocatoria, con arreglo al Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia el dictado de la resolución definitiva del procedimiento de ayudas.

4.º En la resolución del procedimiento de ayudas se harán constar los beneficiarios, las listas de reserva y los importes adjudicados.

5.º La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios y se publicará con arreglo a las previsiones de la legislación general de subvenciones, así como en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM).

6.º En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

7.º La concesión de cada ayuda se subordina a la expresa condición de superación de la asignatura de TFG o de TFM en el presente curso académico. Igualmente será condición indispensable cumplir con el requisito de la firma del convenio de colaboración con la empresa o entidad. En otro caso, la concesión respectiva quedará automáticamente sin efecto.

10. Pago de las ayudas

1.º El abono de los importes concedidos se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta abierta en la entidad de crédito que cada estudiante comunique a la Universidad de Murcia junto a su aceptación de la ayuda y bajo declaración responsable del interesado de que es de su titularidad o cotitularidad.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



2.º La transferencia se realizará entre los meses de julio y octubre de 2024.

3.º La Universidad de Murcia comprobará de oficio la superación del correspondiente TFG o TFM, así como la existencia del convenio de colaboración entre la Universidad y la entidad para la realización del Trabajo Fin de Estudios. En el supuesto de que no hubiera sido superado la asignatura o no se hubiera firmado dicho convenio, con arreglo a lo previsto en la base 9, apartado 7º, la concesión quedará automáticamente sin efecto y procederá el llamamiento correspondiente mediante lista de reserva a favor de la persona que hubiera superado la asignatura antes del 31 de julio de 2024 y cuyo TFG o TFM se ajuste a las condiciones de esta convocatoria y del Decreto n.º 381/2023, de 16 de noviembre.

11. Obligaciones

1.º Los beneficiarios de las ayudas tendrán que realizar su TFG o TFM con arreglo a los criterios del «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**», dentro del curso académico 2023/2024 y con fecha posterior a la resolución de dicha convocatoria.

Para ello, las empresas facilitarán a los estudiantes, en los términos que acuerden conjuntamente los tutores académicos y las empresas o entidades, los temas, proyectos, ideas o iniciativas que serán objeto de los TFG y de los TFM, para su realización, presentación, defensa y evaluación con arreglo a la normativa universitaria de aplicación.

2.º En las memorias de los TFG y TFM realizados al amparo de esta convocatoria se hará constar que el trabajo se ha realizado en el marco del «**PROGRAMA ENCUENTRO TF**» y se incluirá el logotipo de CMN, que será facilitado a los interesados previa solicitud dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico: cmn.gestion@um.es

3.º Las obligaciones contempladas en los apartados 1º y 2º tienen carácter esencial. La falta de cumplimiento de lo previsto tales ordinales podrá comportar la revocación y reintegro de la ayuda, en su caso, previo expediente contradictorio que se sustanciará con arreglo a las previsiones de la legislación de subvenciones públicas.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





12. Revocación

El incumplimiento de la letra d) y f) de la base 4 (Criterios y condiciones de participación), supondrá la revocación de la ayuda, que pasará a engrosar los fondos disponibles para la concesión de los premios contemplados en las bases del **“PROGRAMA ENCUENTRO TF”**.

13. Difusión de los trabajos premiados

La información y la difusión de los trabajos premiados en la modalidad de TFG y TFM, podrá ser realizada a través de la página web del CMN. La Universidad de Murcia podrá asimismo divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar el conocimiento de estas a la comunidad universitaria, una vez que se haya comunicado la concesión del premio.

14. Participación de empresas

La participación en este programa en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación, ni que adquieran compromiso laboral o profesional alguno con el alumnado participante.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados,

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es





UNIVERSIDAD
DE MURCIA

en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1920/2023; Fecha-hora:
29/12/2023 08:47:19

Código seguro de verificación:
RUxFMmkD-E59CJzOe-QYXppDAB-qpCozVlm

COPIA ELECTRÓNICA - Página 14 de
16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO I.

Convenio de colaboración para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) entre la Universidad de Murcia y entidades colaboradoras.

ESTUDIANTE

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/PASAPORTE:

Teléfono:

Email:

Domicilio:

Localidad y C.P.:

Facultad o centro de estudios:

Titulación que está cursando:

Modalidad del desarrollo del TFG/TFM en la empresa según convenio¹:

Modalidad 1 Modalidad 2

Caso de solicitar ayuda para TFM, especificar estudios de grado realizados previamente:

Estudios para los que se pide la ayuda:

TFG TFM

EMPRESA/INSTITUCIÓN

Razón social:

CIF:

Dirección del centro de trabajo donde participará el estudiante:

Tutor/a de empresa:

Teléfono:

Email:

¹ **Modalidad 1:** realización de visitas programadas previamente acordadas con la entidad.

Modalidad 2: realización *in situ* del trabajo académico, mediante la estancia en las instalaciones de la entidad.



Firmante: JOSÉ LUIS ALCARAZ. Fecha-hora: 29/12/2023 08:47:03. Emisor del certificado: CN=AAC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



1a Campus Mare Nostrum
rectorado de Internacionalización
@administración electrónica
Eunocio Rector Soler



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-1920/2023; Fecha-hora:
29/12/2023 08:47:19

Código seguro de verificación:
RUxFMmkD-E59CJzOe-QYXppDAB-qpCozVlm

COPIA ELECTRÓNICA - Página 15 de
16

TUTOR/A UMU TFG/TFM

Nombre y apellidos:

Departamento:

Teléfono:

Email:

PROYECTO FORMATIVO

Línea trabajo TFG/TFM asignada:

Título del trabajo académico (aproximado):

Breve descripción de los objetivos y actividades a desarrollar por el/la estudiante en la empresa (máx. 300 palabras):

ESTANCIA DEL ESTUDIANTE EN LA EMPRESA (estimaciones)

Fecha inicio:

Fecha fin:

Días de la semana:

Horas estimadas / día:

Horario (indicar mañana, tarde o mañana y tarde):

Firma del estudiante

Firma del tutor académico

Fdo.:

Fdo.:

